

Expediente: 951/19

Carátula: DIAZ SEBASTIAN GUSTAVO C/ COMMERCIAL GROUP S.R.L., G&P TRADE S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - G&P TRADE S.A., -DEMANDADO

90000000000 - POVARCHIK, GABRIEL ALEJANDRO-DEMANDADO

27285320122 - DIAZ, SEBASTIAN GUSTAVO-ACTOR

20231168940 - TARJETA NARANJA S.A., -DEMANDADO

20107919601 - BANCO ICBC S.A. (INDUSTRIAL AND COMMERCIAL OF CHINA, ARGENTINA), -DEMANDADO

90000000000 - COMMERCIAL GROUP S.R.L., -DEMANDADO

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

27285320122 - CORONEL, NOELIA NANCY-POR DERECHO PROPIO

20231168940 - SABATÉ, MATÍAS-POR DERECHO PROPIO

20107919601 - TERÁN, RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

20202191623 - WAGNER, ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

20202191623 - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 951/19



H105016057274

JUICIO: DIAZ SEBASTIAN GUSTAVO c/ COMMERCIAL GROUP S.R.L., G&P TRADE S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 951/19. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

A la presentación efectuada el 11/02/2026 por la letrada Noelia Nancy Coronel, por la parte actora:

I. Atento a lo solicitado y constancias del expediente dispongo que a través de Secretaría y por la página web pertinente "pjn.gov.ar", se obtenga informe de la Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación respecto del último domicilio registrado del Sr. Gabriel Alejandro Povarchick, DNI N°: 26.482.293.

II. Asimismo, dispongo librar oficio ley 22.172 "Libre de derechos" (conf. art. 20 L.C.T. y 13 C.P.L.) al Registro Público de Comercio - Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba a fin de que informe sobre el último domicilio que tuviere registrado de la firma G&P TRADE S.A., CUIT N° 30-71521004-1, haciéndose saber que el informe deberá ser contestado en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 del CPCC -que deberá transcribirse-. Asimismo, hago constar que el oficio ordenado reviste el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL.

Hágase constar que la letrada Noelia Nancy Coronel y/o quien ella designe se encuentran facultados para el diligenciamiento de la cédula a librarse.

III. Finalmente, con la movilidad acompañada, líbrase cédulas a las demandadas Tarjeta Naranja SA y Banco ICBC para notificarlas de la sentencia definitiva, como se peticiona. AM

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.